



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 490**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE CINCO (5) BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - PRIMERA ETAPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VY'A RENDA", PROYECTO: "LA HERMOSA" DEL DISTRITO DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

Asunción, 26 de noviembre de 2018.

**VISTO:** La Resolución N° 1378 del 15 de julio de 2011, por la cual se aprueba el Reglamento del Programa "Mejoramiento de la Comunidad Vy'a Renda", con el propósito de posibilitar la construcción de viviendas de interés social para mejorar la calidad de vida de compatriotas y sus familias que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, vulnerable ante la sociedad.

La Resolución N° 2574 del 10 de noviembre de 2017, "*POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/17 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 PARA LA TERMINACIÓN DE 32 VIVIENDAS TIPO UBH+2D – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYÁ RENDA EN LAS LOCALIDADES DE LIMPIO – DPTO. CENTRAL, PROYECTO "LA HERMOSA" Y SAN BERNARDINO – DPTO. DE CORDILLERA, PROYECTO "ASENTAMIENTO SAN MIGUEL", CONVOCADO POR LA SENAVITAT*", y su ampliatoria por Resolución N° 2804/2017.

**CONSIDERANDO:** Que, por Dictamen Social MDGSO N° 27/18 del 20 de setiembre de 2018, el Lic. Marcos Ruíz Díaz Alonso, la Lic. Nilda Clérici, la Lic. Alejandra Núñez, de la Dirección General Social, manifiestan: "*...habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia, verificando los documentos presentados por los postulantes y que forman parte de las solicitudes de SHD, evaluados y considerados los términos del Reglamento para la Evaluación Social de Postulantes...se concluye que los 5 (cinco) postulantes y sus grupos familiares incluidos en el listado que se adjunta, reúnen las condiciones sociales para ser beneficiarios de Subsidio Habitacional Directo (SHD), por lo que recomendamos su calificación para dicho otorgamiento. Remitimos el listado de Postulantes...*".

Que, por Dictamen DIDI N° 1473/18 del 17 de octubre de 2018, el Abg. Antonio Cardozo y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y, los artículos 18, 19 y 23 de la Resolución N° 1378 del 15/07/2011 "Por la cual se aprueba el Reglamento del Programa "Vy'a Renda" – Mejoramiento de la Comunidad", esta Dirección entiende que no existe obstáculo legal al efecto de aprobar la lista de beneficiarios por acto administrativo de la máxima autoridad institucional, en los términos del Memorando MDGSO N° 027 del 20/09/2018...*".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1473/18 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por providencia del 22 de noviembre de 2018, la Lic. Sandra Ruíz Díaz del Departamento de Análisis de Postulantes para Financiamiento y Crédito para la Vivienda dependiente de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, informa que el Proyecto La Hermosa se encuentra en el Distrito de Limpio, del Departamento Central.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 490**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE CINCO (5) BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - PRIMERA ETAPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VY'A RENDA", PROYECTO: "LA HERMOSA" DEL DISTRITO DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 26 de noviembre de 2018.

-2-

**Art. 1°)** **APROBAR** la Lista de cinco (5) Beneficiarios para el Subsidio Habitacional Directo – Primera Etapa a través del Programa "Mejoramiento de la Comunidad Vy'a Renda" correspondiente al Proyecto "La Hermosa", del Distrito de Limpio, Departamento Central, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección General Social, diferenciados por Nombres y Apellidos, y cuya nómina se detalla a continuación:

| Orden | Manzana | Lote | Apellido y Nombre                    | C.I. N°   | Apellido y Nombre del Cónyuge o Concubino/a | C.I. N°   |
|-------|---------|------|--------------------------------------|-----------|---|-----------|
| 1     | 4       | 3    | FLEITAS GONZÁLEZ, ISAC ARIEL         | 5.443.104 | SALAS BENÍTEZ, FLORIA DAHIANA               | 7.115.922 |
| 2     | 6       | 43   | MARTÍNEZ CORONEL, SERGIO DANIEL      | 2.349.318 | -----                                       | -----     |
| 3     | 6       | 44   | MARTÍNEZ MEDINA, ANATALIA            | 4.293.971 | -----                                       | -----     |
| 4     | 6       | 55   | BRITEZ DE FIGUEREDO, FELIPA ELIZABET | 2.222.102 | FIGUEREDO, JUAN RAMÓN                       | 2.409.952 |
| 5     | 1       | 14   | SAMUDIO PAREDES, DORA CRISTINA       | 2.910.128 | SANABRIA CABALLERO, VICENTE MARTÍN          | 4.225.753 |

**Art. 2°)** **AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en 2 (dos) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el artículo precedente.

**Art. 3°)** **ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 4°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaria General

  
ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA  
Ministro